

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.383

Lunes 23 de Febrero de 2026

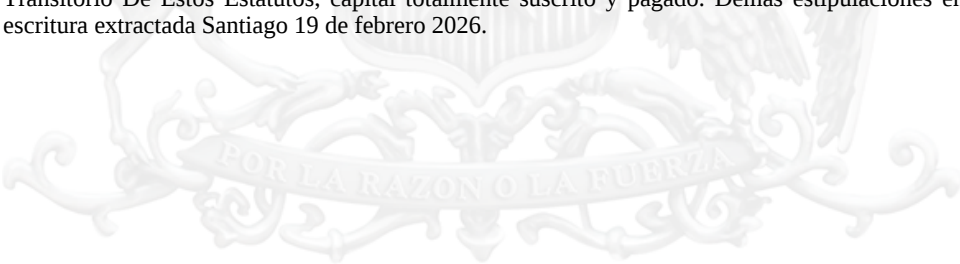
Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2774048

EXTRACTO

ALVARO GERMAN ORELLANA JARA, Abogado, Notario público Suplente de don WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Titular de la 49° Notaria de Santiago, con oficio en calle Hermanos Amunategui número 73, comuna de Santiago, certifico: por escritura pública de fecha 13 de febrero de 2026 repertorio 2683-26, ante mí, compareció: don CARLOS MAURICIO CERDA ARAYA, quien constituyó Sociedad por Acciones, conforme a lo siguiente: I) Nombre: "INVERSIONES ZAÑARTU SpA" nombre de fantasía "ZAÑARTU SpA" II) Domicilio: Santiago, Región Metropolitana, República de Chile, sin perjuicio de las agencias o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país o en el extranjero. III) Objeto: El Objeto de la sociedad será: Uno: La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios, tales como la adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización y explotación, a cualquier título, de toda clase de bienes inmuebles, sean estos corporales o incorporeales, raíces, rústicos o urbanos, propios o ajenos; la construcción, diseño y desarrollo de proyectos inmobiliarios en ellos; y la administración y percepción de frutos o rentas derivadas de dichas inversiones. Dos: La comercialización, importación, exportación, distribución, representación y "trading" de toda clase de bienes muebles, insumos, materias primas, productos manufacturados, tecnologías y servicios. Tres: La prestación de servicios de consultoría, gestión y asesoría integral a personas naturales o jurídicas, en materias comerciales, contables, administrativas, de gestión financiera no regulada y recursos humanos. Cuatro: La inversión en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, debentures, derechos sociales, marcas, patentes y propiedad intelectual; y la participación como socia o accionista en otras sociedades, pudiendo asumir su administración. - IV) Capital: El capital de la sociedad será la suma de un millón de pesos divididos en cien acciones, de una misma serie, sin privilegios y sin valor nominal, importe que los accionistas suscriben, aportan y enteran conforme a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio De Estos Estatutos, capital totalmente suscrito y pagado. Demás estipulaciones en escritura extractada Santiago 19 de febrero 2026.



CVE 2774048

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: 600 712 0001

Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)